

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



P R E S U P U E S T O 2 0 2 4

ORGANISMO AUTÓNOMO

**Agencia Pública Casa Natal Pablo Ruiz
Picasso y otros equipamientos
museísticos y culturales**

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

***ANEXO DE PERSONAL Y SU DOTACIÓN
PRESUPUESTARIA***

ANEXO DE PERSONAL – PRESUPUESTO 2024

1. Legislación aplicable

El presente Anexo de Personal que se integra en el Presupuesto para el ejercicio de 2024 de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y Otros Equipamientos Museísticos y Culturales (en adelante la Agencia), se elabora conforme a las previsiones que a tal efecto hace el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (en adelante RD 500/1990).

En consonancia, el art. 164.1 del TRLRHL en referencia al contenido de los presupuestos generales, preceptúa que las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en el que se integrarán, entre otros, los presupuestos de los organismos autónomos dependientes de esta. En este sentido, esta entidad tiene la consideración de Agencia Pública Administrativa Local que encuentra su encaje normativo en el art. 34 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, lo que se deduce del art. 1 de sus Estatutos modificados mediante Acuerdo adoptado en Sesión Plenaria del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, del 27 de noviembre de 2014.

Asimismo, dispone el art. 168 del citado cuerpo normativo, el procedimiento de elaboración y aprobación inicial del presupuesto de la entidad local (y por analogía de sus entes vinculados o dependientes), que será formado por el presidente y al que habrá de unirse entre otra documentación, el anexo de personal de la Entidad Local.

En idéntica apreciación, también señala este último artículo y en la línea del artículo 18.2 del Real Decreto 500/1990 que, "El presupuesto de cada uno de los organismos autónomos integrantes del general, propuesto inicialmente por el órgano competente de aquellos, será remitido a la entidad local de la que dependan antes del 15 de septiembre de cada año, acompañado entre otra documentación, de la detallada en el apartado anterior", esto es, conforme al art. 149.2 LRHL, acompañado del mencionado Anexo de Personal del Organismo Autónomo.

Igualmente, serán de aplicación a este Anexo, las previsiones contenidas en el Título III referente a los "gastos de personal" de la Ley 312/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. Además, serán tenidas en cuenta las posibles variaciones que se produzcan como consecuencia de la posible aprobación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2024.

Como se ha citado, en el plano autonómico, es la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LAULA), la que se encarga de la cuestión al preceptuar en el núm. 2 del art. 34 que "Las agencias públicas administrativas locales se rigen por el mismo régimen jurídico de personal, presupuestario, económico-financiero, patrimonial, de control y contabilidad que el establecido para las entidades locales". Además, continúa diciendo que: "para el desarrollo de sus funciones dispondrán de las potestades que tengan atribuidas de manera expresa por sus estatutos."

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, será de aplicación supletoria, lo dispuesto, para el régimen jurídico de las Agencias Públicas Estatales, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, lo preceptuado en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre,

Código Seguro De Verificación	QQcS7xd/LN3GUJ927Zvhgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose María Luna Aguilar	Firmado	17/11/2023 14:21:52
Observaciones		Página	1/5
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QQcS7xd/LN3GUJ927Zvhgw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



General Presupuestaria y lo establecido en la Sección 2ª, Capítulo II del Título III de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Por último, debemos atender a lo regulado en las propias normas de funcionamiento de esta Agencia. Así, en los propios Estatutos modificados mediante Acuerdo adoptado en sesión plenaria del Excmo. Ayuntamiento de Málaga del 27 de noviembre de 2014, especialmente en el Capítulo I del Título III, art. 24, del "régimen presupuestario y de contabilidad", se estatuye que "La Agencia someterá su régimen presupuestario a los establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en las bases de ejecución del presupuesto y en las demás disposiciones legales y reglamentarias que en esta materia le resulte de aplicación."

2. Gastos de Personal

2.1. Organigrama

Con todo lo anterior, tenemos que, en virtud del proyecto de Relación de Puestos de Trabajo (RPT) negociada y elaborada en el año 2019 y modificada en el año 2022, y posteriormente en el año 2023, y conforme a la Plantilla de 2023 aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, el organigrama de la Agencia quedó estructurado de la siguiente manera:

1) Dirección y Gestión Económico-Administrativa:

- Director.
- Secretaria de Dirección (Administración).
- Jefe de Servicio de Administración, Seguridad y Públicos.
- Jefa de Negociado de Contabilidad y Tesorería.
- Secretaria de Dirección.
- Jefe del Servicio de RRHH
- Encargado General

2) Biblioteca y Centro de Documentación:

- Jefa de Negociado.
- Documentalista
- Técnico Auxiliar de Documentación
- Jefa de Grupo de imagen y sonido

3) Promoción Cultural:

- Jefe de Negociado de Promoción Cultural
- Jefe de Negociado de Publicaciones
- Técnico Auxiliar de Didáctica
- Técnico de grado Medio de Conservación
- Técnico Auxiliar de Conservación
- Operario

2.2. OBSERVACIONES

Se prevé que, para el citado ejercicio, mediante la cesión de la tasa de reposición del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, se incremente la plantilla en un Técnico de Administración General (TAG) de Gestión y Administración, A1 y nivel 22, ya presupuestado en ejercicios

Código Seguro De Verificación	QQcS7xd/LN3GUJ927Zvhgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose María Luna Aguilar	Firmado	17/11/2023 14:21:52
Observaciones		Página	2/5
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QQcS7xd/LN3GUJ927Zvhgw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



anteriores, mediante la cesión por parte del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de una plaza de su tasa de reposición, que ejecutará, entre otras, las siguientes funciones:

- Impulso, coordinación e inspección de las funciones propias de los servicios comunes y transversales del área donde preste servicio a través de la instrucción de expedientes.
- Elaboración de informes, dictámenes y propuestas de resolución en cualquier tipo de contrato.
- Apoyo técnico a las unidades de la Agencia en la que se le requiera de acuerdo con las normas de procedimiento jurídico y administrativo e instrucciones recibidas, al objeto de asegurar la adecuada gestión administrativa de los asuntos, expedientes, procesos y procedimientos de su competencia.
- Cualquier otra función relacionada que le sea asignada por la Dirección de la Agencia.

Debemos añadir que el vínculo jurídico del personal de esta agencia es laboral no existiendo puestos ocupados por funcionarios, siendo la titulación la exigida para cada puesto, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público.

Está prevista la cesión de la tasa de reposición del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, habiendo sido aprobada ya por la Junta de Gobierno Local, y estando pendiente de celebración el Pleno extraordinario en el que se celebrará la aprobación definitiva, con lo que esa plaza dejaría de estar adscrita, y pasaría a formar parte de la plantilla interna de la Agencia.

2.3. Retribuciones

Siendo como se describe, en lo concerniente a las retribuciones del personal tenemos que, el total del Capítulo I gastos de personal de la Agencia, ascienden a **1.265.882,33€**, lo que supone un incremento de 28.919,65€ con respecto al presupuesto para el año 2023, y que en términos porcentuales se encuentra en torno al 2,34% con respecto al ejercicio anterior desglosados en los siguientes aspectos:

Por un lado, las retribuciones para el año 2024 serán las mismas que para el año 2023, incrementadas en aproximadamente un 2% en los conceptos de Salario base, antigüedad y complemento de destino, respecto a las retribuciones actualizadas a octubre de 2023 con la subida del 0,5% decretada, y supeditado todo ello a la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2024. Se incluye en la previsión la posible subida del 0,5% prevista para el mes de diciembre de 2023, y vinculada a la evolución del PIB.

En el cuadro de retribuciones que acompaña a este Anexo y al conjunto del Presupuesto del año 2023 como documentación complementaria obligatoria, se detallan los gastos previstos en este capítulo, el organigrama de personal, así como la distribución presupuestaria por conceptos retributivos.

Por otra, parte la distribución por conceptos y subconceptos económicos para el Capítulo I Gastos de Personal, de acuerdo a lo establecido en la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, es el siguiente:

CUADRO RESUMEN

SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
10100	RETRIBUCIONES BÁSICAS DEL PERSONAL DIRECTIVO	97.407,94 €
12000	SUELDOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO	123.956,54 €
13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS DEL PERSONAL LABORAL FIJO	717.998,10 €
13100	PERSONAL LABORAL EVENTUAL	1,00 €

Código Seguro De Verificación	QQcS7xd/LN3GUJ927Zvhgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose María Luna Aguilar	Firmado	17/11/2023 14:21:52
Observaciones		Página	3/5
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QQcS7xd/LN3GUJ927Zvhgw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



15000	PRODUCTIVIDAD	15.978,17 €
16000	SEGURIDAD SOCIAL	270.282,10 €
16200	FORMACIÓN DEL PERSONAL	2.905,35 €
16204	ACCIÓN SOCIAL	7.500,00 €
16205	SEGUROS	29.853,13 €
		1.265.882,33 €

Dado lo anterior, en el presupuesto de Gastos de la Agencia Pública Administrativa Local, Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y Otros Equipamientos Museísticos y Culturales, para 2024, se prevé en su Capítulo I un importe que asciende a la cifra de **1.265.882,33€**, cumpliendo con lo preceptuado en el artículo 18.1 c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título IV de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), por ser suficiente la previsión económica para hacer frente al pago de los haberes del personal para la anualidad 2024.

Málaga, a fecha de firma electrónica

El Director de la Agencia

José María Luna Aguilar

Código Seguro De Verificación	QQcS7xd/LN3GUJ927Zvhgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose María Luna Aguilar	Firmado	17/11/2023 14:21:52
Observaciones		Página	4/5
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QQcS7xd/LN3GUJ927Zvhgw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





RETRIBUCIONES PREVISTAS PARA EL EJERCICIO 2024																	
CARGO	GRUPO LABORAL	NIVEL DE DESTINO	SUELDO	COMP. DESTINO	COMPLEM. ESPECÍFICO	JORN. PARTIDA	COMP. DEDICAC.	PLAN DE CALIDAD	CPT Ar. 27	COMPL. CONVEN. AMILIAR	ANTIG.	TOTAL MENSUAL	PAGA EXTRA	COMP. OBJETIVOS	TOTAL B. ANUAL	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL COSTE PERSONAL
Director	-	-	6.476,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	461,22	6.937,62	13.875,24	0,00	97.126,68	18.473,75	115.600,43
Jefe de Servicio RRHH	A1	28	1.320,65	991,23	2.885,75	0,00	0,00	1.800,00	92,67	0,00	0,00	6.281,53	9.375,76		86.554,12	18.473,75	105.027,87
J. Servicio Administración	A2	26	1.141,94	831,44	3.731,23	0,00	0,00	1.800,00	103,18	6,00	501,60	6.315,39	11.428,22		89.012,90	18.473,75	107.486,65
J. Negociado Actividades	A1	22	1.320,65	607,13	1.812,87	0,00	0,00	1.800,00	67,19	3,00	559,13	4.369,97	7.131,92		61.371,56	18.473,75	79.845,31
J. Negociado	A2	22	1.141,94	607,13	1.953,70	0,00	0,00	1.800,00	66,98	6,00	501,60	4.277,35	7.424,54		60.552,74	18.473,75	79.026,49
TGM Documentac.	A2	20	1.141,94	523,61	1.443,44	0,00	0,00	1.800,00	56,25	6,00	501,60	3.672,84	6.236,98		52.111,06	16.362,87	68.473,93
E. General	C2	18	713,60	470,15	1.267,37	0,00	0,00	1.800,00	42,48	6,00	253,44	2.753,04	3.475,04		38.311,52	12.029,82	50.341,34
J. Negociado	C1	21	857,40	563,68	1.672,01	0,00	0,00	1.800,00	56,37	3,00	379,72	3.532,18	6.524,72		50.710,88	15.923,22	66.634,10
J. Negociado	C1	21	857,40	563,68	1.672,01	0,00	0,00	1.800,00	56,37	3,00	379,72	3.532,18	6.524,72		50.710,88	15.923,22	66.634,10
TGM Conservación	A2	21	1.141,94	563,68	1.531,51	0,00	0,00	1.800,00	0,00	0,00	178,84	3.415,97	6.082,50		48.874,14	15.346,48	64.220,62
Técnico Educación	C1	17	857,40	443,39	809,76	0,00	0,00	1.800,00	38,13	6,00	138,08	2.292,76	4.191,44		33.504,56	10.520,43	44.024,99
Técnico Biblioteca	C1	17	857,40	443,39	1.108,71	0,00	0,00	1.800,00	43,53	6,00	138,08	2.597,11	4.789,34		37.754,66	11.854,96	49.609,62
Técnico Conservación	C1	17	857,40	443,39	809,76	0,00	0,00	1.800,00	38,13	6,00	138,08	2.292,76	4.191,44		33.504,56	10.520,43	44.024,99
J. Grupo	C2	16	713,60	416,72	1.707,14	0,00	0,00	1.800,00	51,87	3,00	258,50	3.150,83	6.106,32		45.716,28	14.354,91	60.071,19
Secretaría Dirección	C2	16	713,60	416,72	1.496,19	0,00	0,00	1.800,00	48,05	3,00	258,50	2.936,06	5.684,42		42.717,14	13.413,18	56.130,32
Secretaría Dirección	C2	16	713,60	416,72	1.126,54	0,00	0,00	1.800,00	41,00	0,00	94,00	2.391,86	4.657,84		35.160,16	11.040,29	46.200,45
Ordenanza	AP	14	653,14	363,24	1.020,95	0,00	0,00	1.800,00	36,99	0,00	194,48	2.268,80	4.193,02		33.218,62	10.430,65	43.649,27
																	0,00
TAG Negociado Económico	A1	22	1.320,65	607,13	1.044,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.972,70	3.304,10		38.976,50	12.238,62	51.215,12
P. Eventual													0,00		1,00	0,31	1,00
Previsión 0,05% PIB															4.773,03	1.637,71	6.410,74
Productividad															15.978,17	5.017,15	20.995,32
Formación personal															2.905,35		2.905,35
Acción Social															7.500,00		7.500,00
Seguros personal															29.853,13		29.853,13
															996.899,64	268.983,01	1.265.882,33

Fundación Picasso - Casa Natal
Centre Pompidou Málaga
Colección del Museo Ruso

+34 951 926 060
+34 951 926 200
+34 951 926 150

info.fundacionpicasso@malaga.eu
info.centrepompidou@malaga.eu
info.coleccionmuseoruso@malaga.eu

Plaza de la Merced, 15. 29012 Málaga

Código Seguro De Verificación	Q0G57xd/1N3GU927Zvhw==	
Firmado Por	Jose María Luna Aguilar	
Observaciones		
Un De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Q0G57xd/1N3GU927Zvhw==	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	
	Estado	Fecha y hora
	Firmado	17/11/2023 14:21:52
	Página	5/5

